

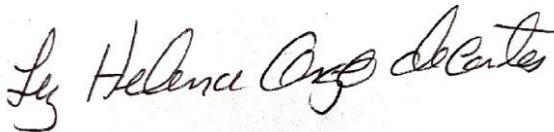
Radicación Nro. 1996-04366-00

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, primero de junio de dos mil veintiuno.**

No se accede a lo solicitado en el escrito enviado vía correo electrónico por la parte demandada, señor MELECIO QUINTO QUINTO, teniendo en cuenta que la misma solicitud ya fue resuelta mediante auto de fecha 4 de mayo de 2021, informándole al peticionario que este proceso se encuentra terminado con sentencia, y él dispone de los medios establecidos en la Ley para iniciar el proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria en contra de su hija VANESA JHOANNA QUINTO CORRALES.

Envíese correo electrónico a la parte demandada, comunicándole la decisión de la referida providencia.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

En ESTADO No. 093 Hoy se notifica a las partes la
providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)

Armenia, Quindío, 02 de junio de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**